

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N° 697-2023-MPC/SG RR. HH., de fecha 16 de octubre de 2024; la CARTA N° 148-2023-MPC-GAF, de fecha 26 de octubre de 2023; el INFORME N° D332-2024-MPC/OGPP, de fecha 12 de julio de 2024; el INFORME N° D76-2024-MPC/OGAF, de fecha 12 de julio de 2024; el MEMORANDO N° D214-2024-MPC/GM, de fecha 15 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, a través de la Ley N° 31572 – "Ley del Teletrabajo", se regula el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y se promueven políticas públicas para garantizar su desarrollo; asimismo, establece su ámbito de aplicación a todos/as los/as servidores/as civiles de las entidades de la administración pública y trabajadores/as de las instituciones y empresas privadas, sujetos/as a cualquier tipo de régimen laboral.

Que, según el Decreto Supremo N° 002-2023-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley del Teletrabajo, mismo que establece en su artículo 18 el procedimiento de cambio de modalidad de la prestación de labores del trabajador/a o servidor/a civil, ya sea de forma presencial a teletrabajo o viceversa (...);

Que, en ese sentido, con INFORME N° 697-2023-MPC/SG RR.HH, de fecha 16 de octubre de 2024, el Subgerente de Recursos Humanos, presenta al Gerente de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE TELETRABAJO", el cual incluye el puesto de gestor de inversiones y asistencia técnica de documentos de gestión, para su aprobación mediante acto resolutivo; en mérito a la Ley N° 31572 – "Ley del Teletrabajo" y su Reglamento, la cual establece disposiciones conforme a las necesidades de/la empleador/a público y/o privado;

Que, con CARTA N° 148-2023-MPC-GAF, de fecha 26 de octubre de 2023, el Gerente de Administración Financiera, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, verificar, evaluar y emitir informe técnico sobre aprobación del Plan de Implementación de Teletrabajo;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con INFORME N° D332-2024-MPC/OGPP, de fecha 12 de julio de 2024, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, que su despacho no emite informes técnicos en materia de RR. HH, por lo cual procede a la devolución correspondiente;

Que, con INFORME N° D76-2024-MPC/OGAF, de fecha 12 de julio de 2024, el jefe de la Ofician de Administración y Finanzas, alcanza al Gerente Municipal, el "Plan de Implementación de Teletrabajo", para su evaluación y posterior emisión de acto resolutivo;

Que, con MEMORANDO N° D214-2024-MPC/GM, de fecha 15 de julio del 2024, el Gerente Municipal, solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, proyección de acto resolutivo que apruebe el "Plan de Implementación de Teletrabajo";

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así como en base a la Ley N° 31572 – Ley del Teletrabajo y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE TELETRABAJO". el cual tiene como objetivo fomentar el bienestar, la integridad y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral de todo/a servidor/a civil, mismo que forma parte integrante de la presente resolución (ANEXO 1); en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cutervo y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ Alcalde **ALCALDÍA**





